

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20211020120563



Fecha: 02-09-2021

**MEMORANDO**

Bogotá D.C.

**PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES**  
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera**Dr. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo**Dr. DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)**Dr. FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ LAGUADO**  
Vicepresidente Jurídico**Dra. CATALINA DEL PILAR MARTÍNEZ CARRILLO**  
Coordinadora GIT de Riesgos de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento denominado *“aprobación y administración de pólizas y demás garantías”*.

Respetados doctores,

La Oficina de Control Interno, en los meses de julio y agosto de 2021, realizó auditoría al procedimiento denominado *“aprobación y administración de pólizas y demás garantías”*.

Las conclusiones se describen en el numeral 5 del informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a las dependencias involucradas, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la no conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020120563**



Fecha: **02-09-2021**

## MEMORANDO

medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de **treinta (30) días calendario** contados a partir de la radicación.

Para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a la no conformidad, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

**GLORIA MARCOTH CABRERA RUBIO**

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe auditoría procedimiento aprobación y administración de pólizas y demás garantías

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -3) DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA (VGC E) Vicepresidencia de Gestión Contractual BOGOTA D.C. -4) FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ LAGUADO (VICE) Vicepresidencia Jurídica BOGOTA D.C. -5) CATALINA DEL PILAR MARTINEZ CARRILLO GIT de Riesgos BOGOTA D.C.

Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Contratista – Oficina de Control Interno.  
Revisó: Andrea Reyes Saavedra – Contratista – Oficina de Control Interno.  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20211020050654  
GADF-F-010



---

## INFORME DE AUDITORÍA

---



---

## AL PROCEDIMIENTO DENOMINADO "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"

# 2021

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO.....	3
4. DESARROLLO DEL INFORME .....	4
5. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y/O RECOMENDACIONES.....	29

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>"APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Gobierno de Colombia</b></p>
---	---	---

## 1. OBJETIVOS

**1.1.** Verificar el cumplimiento normativo y de gestión de lo establecido en el procedimiento interno denominado "Aprobación y administración de pólizas y demás garantías" (GCSP-P-012) Versión 001 vigente en el Sistema de Gestión de calidad desde el 29/08/2014 y demás normas concordantes sobre la materia.

**1.2.** Analizar la efectividad de las acciones de mejoramiento planteadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, para el hallazgo emitido en el ejercicio de control fiscal por la Contraloría General de la República, No. 1071-35, relacionado con el procedimiento "Aprobación y administración de pólizas y demás garantías" (GCSP-P-012).

## 2. ALCANCE

Para el cumplimiento de los objetivos se tomó una muestra selectiva de los contratos suscritos en la Entidad a los cuales les aplica el procedimiento interno denominado "*Aprobación y administración de pólizas y demás garantías*" (GCSP-P-012) Versión 001. La verificación se realizó respecto de las pólizas y/o garantías emitidas, modificadas y/o con la última actualización generada en el periodo comprendido entre el 01-05-2020 al 31-05-2021.

## 3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 1 de 1991 Por la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1508 de 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 410 de 1797 Código de Comercio.
- Decreto 4165 de 2011 Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO).

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE  <i>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y          DEMÁS GARANTÍAS”</i></p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Contratos de las concesiones de la muestra de auditoría.
- Resolución 1478 del 7 de octubre de 2019 Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Procedimiento Interno denominado *“aprobación y administración de pólizas y demás garantías”* (GCSP-P-012) Versión 001 Versión 001 vigente en el Sistema de Gestión de calidad desde el 29/08/2014.
- Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento.

#### 4. DESARROLLO DEL INFORME

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a la gestión del procedimiento interno denominado *“Aprobación y Administración de Pólizas y demás garantías”*, en el marco de cada una de las etapas surtidas en el desarrollo del ejercicio de auditoría adelantado.

##### 4.1. ANTECEDENTES

Durante la etapa de planeación de la auditoría se llevaron a cabo las siguientes actividades, lideradas por parte de la Oficina de Control Interno:

- Mesa de trabajo:** llevada a cabo a través de la herramienta Microsoft Teams, el día 25 de junio de 2021 sostenida con los líderes del procedimiento, es decir, las Vicepresidencia de Gestión Contractual, Ejecutiva, Administrativa y Financiera y el Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica en la que se desarrolló y explicó el paso a paso de cada una de las actividades señaladas en el procedimiento, objeto de auditoría.<sup>1</sup>
- Mesa de trabajo:** llevada a cabo a través de la herramienta de Microsoft Teams, el día 25 de junio de 2021 sostenida con profesional de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien, de manera

<sup>1</sup> El acta de reunión en la que se encuentra consignado lo manifestado en la mesa de trabajo reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

particular para dicha vicepresidencia, desarrolló y explicó el paso a paso de cada una de las actividades señaladas en el procedimiento, objeto de la auditoría.<sup>2</sup>

- c. **Solicitud de información y cargue de soportes en carpeta compartida en OneDrive:** efectuada a través de correo electrónico del 25 de junio de 2021, dirigido a los responsables de las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, así como al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica y al Grupo Interno de Trabajo de Riesgos de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, indicando como fecha límite de respuesta el 30 de junio de 2021, a la cual se emitió respuesta por memorando interno con No. de radicado 20215000092543 del 29 de junio de 2021 por parte de la Vicepresidencia Ejecutiva y por correo electrónico del 30 de junio de 2021 por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica y de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.
- d. **Reiteración de solicitud al numeral 6 de la solicitud de información:** efectuada a través de correo electrónico del 2 de julio de 2021 dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Riesgos<sup>3</sup> de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, relacionada con la remisión de los últimos 3 informes trimestrales de control de pólizas, de acuerdo con lo señalado en la actividad 22 del procedimiento, indicando como fecha límite de respuesta el 2 de julio de 2021, a la que se emitió respuesta por ese mismo medio el mismo 2 de julio de 2021.
- e. **Solicitud de información al numeral 6 de la solicitud de información:** efectuada a través de correo electrónico del 6 de julio de 2021 dirigido a la Vicepresidencia Jurídica<sup>4</sup>, relacionada con la remisión de los últimos 3 informes trimestrales de control de pólizas, de acuerdo con lo señalado en la actividad 22 del procedimiento interno, indicando como fecha límite de respuesta el 8 de julio de 2021, a la que se emitió respuesta por ese mismo medio el 7 de julio de 2021.
- f. **Solicitud general de pólizas:** Efectuada a través de correo electrónico del 6 de julio de 2021, dirigido a los enlaces de las vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, especificando los proyectos seleccionados para dicha solicitud, indicando como fecha límite de respuesta el 8 de julio de 2021, a la cual se otorgó respuesta el 8 de julio de 2021 mediante correo electrónico por parte de las vicepresidencias requeridas.

A partir de la actividad descrita a continuación se llevó a cabo la notificación de la auditoría.

- a. **Suscripción de memorando interno No. 20211020096393 del 09 de julio de 2021:** mediante el cual se notificó la auditoría al procedimiento interno denominado “Aprobación y administración de pólizas y

<sup>2</sup> El acta de reunión en la que se encuentra consignado lo manifestado en la mesa de trabajo reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>3</sup> Teniendo en cuenta para la actividad 22 del procedimiento, objeto de auditoría, la Gerencia de Riesgos de manera conjunta con la Vicepresidencia Jurídica, figura como responsable de dicha actividad.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta para la actividad 22 del procedimiento, objeto de auditoría la Vicepresidencia Jurídica de manera conjunta con la Gerencia de Riesgos, figura como responsable de dicha actividad.

*demás garantías”* y se remitió plan de auditoría en el que se encuentran plasmados los objetivos, el alcance y cronograma de esta.

- b. Citación a apertura de la auditoría:** agendada el 9 de julio de 2021 por medio de la herramienta Microsoft Teams, programada para el 15 de julio de 2021, mediante la cual se remitió el memorando interno citado en el literal anterior y plan de auditoría.

Durante la etapa de ejecución de la auditoría se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Solicitud información de pólizas por proyectos:** efectuada mediante correo electrónico del 13 de julio de 2021 dirigido a cada uno de los líderes de seguimiento y gerentes de los proyectos cuyas pólizas se encuentran dentro del alcance de la auditoría,<sup>5</sup> indicando que la fecha límite de respuesta es el 19 de julio de 2021, con el fin de que se diligencie cuadro de cada una de las pólizas requeridas por proyecto y se dé respuesta a 2 preguntas adicionales planteadas.

Se emitió respuesta a los requerimientos efectuados por la Oficina de Control Interno así:

PROYECTO	MEDIO Y FECHA EMISIÓN DE RESPUESTA
Autopista Conexión Norte	Correo electrónico del 16/07/2021
Rumichaca – Pasto	Correo electrónico del 16/07/2021
IP – Antioquia – Bolívar	Correo electrónico del 16/07/2021
Aeropuerto Rafael Núñez	Correo electrónico del 16/07/2021
Red Férrea del Atlántico	Memorando Interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021
Santa Marta – Riohacha – Paraguachón	Memorando Interno 20215000100463 del 19/07/2021 <sup>6</sup>
Cúcuta – Pamplona	Memorando Interno 20215000100533 del 19/07/2021 <sup>7</sup>

- b. Solicitud de información implementación módulo de pólizas en ANIscoPIO:** efectuada mediante correo electrónico del 14 de julio de 2021 dirigido al Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, solicitando información sobre el desarrollo y la implementación del módulo de pólizas en ANIscoPIO para los contratos de concesión, indicando como fecha límite de respuesta el 19 de julio de 2021, a la cual se otorgó respuesta por ese mismo medio el 14 de julio de 2021.

<sup>5</sup> Periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2021.

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico del 16 de julio de 2021 se solicitó prórroga para emitir respuesta el 19/07/2021, la cual fue concedida por parte de la Oficina de Control Interno, lo que generó modificación del cronograma del plan de auditoría, el cual fue socializado vía correo electrónico con los responsables del procedimiento.

<sup>7</sup> Mediante correo electrónico del 16 de julio de 2021 se solicitó prórroga para emitir respuesta el 19/07/2021, la cual fue concedida por parte de la Oficina de Control Interno, lo que generó modificación del cronograma del plan de auditoría, el cual fue socializado vía correo electrónico con los responsables del procedimiento.



	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- c. Solicitud de información en relación con la activación del mecanismo de Procedimientos Administrativos Sancionatorios a las pólizas enunciadas para 7 proyectos de Concesión<sup>8</sup>:** Efectuada mediante correo electrónico del 14 de julio de 2021<sup>9</sup>, en el cual se consulta si para las pólizas indicadas para cada uno de los proyectos seleccionados<sup>10</sup> se ha activado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en la Agencia Nacional de Infraestructura. Sin embargo, a la fecha de corte del informe preliminar no se había obtenido respuesta sobre el particular, motivo por el cual la Oficina de Control interno no se pronunciará, teniendo en cuenta esta limitación.
- d. Reunión de apertura de la auditoría:** Llevada a cabo el 15 de julio de 2021, de acuerdo con la programación previa de la misma, cuyo objetivo fue socializar el Plan de Auditoría<sup>11</sup>, dentro del cual se incorporaron los objetivos, el alcance y el cronograma de la auditoría.

## 4.2. MUESTRA DE LA AUDITORÍA

### SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

Para la selección y el cálculo del tamaño de la muestra tomada para la auditoría, desarrollada en el presente informe, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de la herramienta – técnica de *muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población*,<sup>12</sup> señalada como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El resultado del tamaño de la muestra se obtuvo teniendo como parámetro un universo de 120<sup>13</sup> Proyectos de Contratos de Concesión<sup>14</sup>, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 y el 31 de mayo de 2021,<sup>15</sup> considerando el 10% de error de la muestra, 5% de proporción de éxito, 80% del nivel de confianza, con lo que se obtuvo una muestra óptima de 7 proyectos de Concesión a cargo de las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, eligiendo así 4 y 3 proyectos,<sup>16</sup> respectivamente, de los cuales, para el periodo del

<sup>8</sup> Los proyectos seleccionados para la solicitud de información son: Autopista Conexión Norte, Rumichaca – Pasto, IP - Antioquia – Bolívar, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, Santa Marta - Riohacha – Paraguachón, Cúcuta – Pamplona y Red Férrea del Atlántico.

<sup>9</sup> Se precisa que se dio un término para la respuesta de 3 días hábiles, es decir hasta el 19 de julio de 2021.

<sup>10</sup> Autopista Conexión Norte, Rumichaca – Pasto, IP - Antioquia – Bolívar, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, Santa Marta - Riohacha – Paraguachón, Cúcuta – Pamplona y Red Férrea del Atlántico.

<sup>11</sup> Remitido como anexo del memorando interno No. 20211020096393 del 09 de julio de 2021, mediante el cual se notificó la auditoría.

<sup>12</sup> Se utilizó el aplicativo de muestreo contenido en la caja de herramientas adjunta a la Guía de auditoría basada en riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública emitida en Julio de 2020.

<sup>13</sup> Cifra obtenida según la información remitida por las vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva, mediante correo electrónico el 8 de julio de 2021 que reposa en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>14</sup> Es importante precisar que, en la etapa de planeación de la auditoría, se desarrollaron 2 mesas de trabajo con los líderes del procedimiento el 25 de junio de 2021, en las que (...) *“las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual informaron que para los contratos de Concesión e Interventoría que no requieran trámites con SECOP II, aplica el procedimiento de aprobación y administración de pólizas y demás garantías”*

<sup>15</sup> Corresponsiente al término establecido como alcance de la auditoría.

<sup>16</sup> Los soportes de la selección de la muestra se encuentran en los papeles de trabajo del seguimiento.

alcance de la auditoría, se cuenta con 24 pólizas en total de los 7 proyectos de Concesión, enunciados a continuación:

No.	PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA MUESTRA DE LA AUDITORÍA
1	Autopista Conexión Norte
2	Rumichaca – Pasto
3	IP – Antioquia – Bolívar
4	Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena
5	Santa Marta – Riohacha - Paraguachón
6	Cúcuta – Pamplona
7	Red Férrea del Atlántico

Es importante precisar que los contratos de concesión fueron seleccionados de manera aleatoria para analizar la gestión de las actividades señaladas en el procedimiento a cada una de las pólizas evidenciadas para los diferentes contratos de concesión a cargo de la Entidad.<sup>17</sup>

**4.3. RESPECTO DEL PRIMER OBJETIVO DEL INFORME<sup>18</sup>: “Verificar el cumplimiento normativo y de gestión de lo establecido en el procedimiento interno denominado "Aprobación y administración de pólizas y demás garantías" (GCSP-P-012) Versión 001 vigente en el Sistema de Gestión de calidad desde el 29/08/2014 y demás normas concordantes sobre la materia “**

La Oficina de Control Interno, en la etapa de ejecución de la auditoría analizó 24 pólizas de los 7 proyectos seleccionados como muestra de auditoría en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2021, análisis que se realizó a los siguientes ítems<sup>19</sup>:

- Solicitud de la Entidad para el envío de la póliza por parte del Tomador.
- Envío de la Póliza por parte del Tomador a la Entidad.

<sup>17</sup> Los soportes de la verificación reposan en los papeles de trabajo del presente seguimiento normativo.

<sup>18</sup> Sobre el particular teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, se tomó como muestra selectiva (i) los contratos suscritos en la Entidad a los cuales les aplica el procedimiento interno denominado "Aprobación y administración de pólizas y demás garantías" (GCSP-P-012) Versión 001 y (ii) las pólizas y/o garantías emitidas, modificadas y/o con la última actualización generada en el periodo comprendido entre el 01-05-2020 al 31-05-2021. Por lo que se precisa que respecto de la verificación y análisis de las pólizas de la muestra se centraron en la vigencia y efectos dentro de la relación contractual y la gestión administrativa – procedimiento interno – en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2021.

<sup>19</sup> Se precisa que, la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la etapa de ejecución de los proyectos se realizó a partir de la actividad No. 11 del Procedimiento interno denominado “Aprobación y administración de Pólizas y demás garantías “

	<p style="text-align: center;"> <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS”</b> </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>El futuro es de todos</b>  <b>Gobierno de Colombia</b> </p>
---	---	--

- Conceptos Jurídico-Financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las pólizas.
- Aprobación de la Póliza por parte de la Entidad.
- Ocurrencia de siniestro.
- Módulo de pólizas en ANIscopio.
- Control(es) implementado (s) en la transición del módulo de pólizas en la herramienta ANIscopio.
- Control(es) para la revisión de póliza en etapa de terminación y liquidación del contrato.

#### ❖ RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO

Sobre el particular es importante señalar que los resultados tuvieron en cuenta (i) lo evidenciado en la ejecución de la auditoría y (ii) lo indicado y soportado por los líderes de apoyo de la supervisión en etapa de socialización y los líderes de los procesos<sup>20</sup>; del análisis conjunto de los aspectos antes citados se evidenciaron las siguientes circunstancias que serán objeto de recomendaciones en este informe:

- **Proyecto de concesión Autopista Conexión Norte // Póliza de responsabilidad civil extracontractual RE001919 certificado RE007533- seguros confianza – Fecha de expedición de la póliza del 1 de febrero de 2021.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 16 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>21</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), borrador del formato de aprobación de la Póliza con radicado 20213110038192, este se encuentra en instancia de aprobación, habiendo pasado 71 días hábiles sin que la Entidad haya surtido dicha actividad, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

<sup>20</sup> Es importante señalar que una vez recepcionados, vía memorandos internos y correos electrónicos, en etapa de socialización del informe preliminar, los argumentos y/o soportes remitidos por los líderes de los procesos y líderes del apoyo a la supervisión de los contratos tomados como muestra de la auditoría, fueron analizados emitiéndose antes del informe final respuesta a cada uno de ellos por memorando y/o correo electrónico respectivamente; los soportes se evidencian en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>21</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

- **Proyecto de Concesión Autopista Conexión Norte // Póliza Cumplimiento 9201603 Anexo 13 – Liberty Seguros – Fecha de Expedición de la póliza del 15 de enero de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 03 de abril de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>22</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se aprobó la póliza<sup>23</sup> el 04 de septiembre de 2020. Se evidencia que pasaron 90 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Rumichaca – Pasto // Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RE001568 – Confianza Certificado RE007630 – Fecha de Expedición de la póliza del 08 de julio de 2021.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- A través de correo electrónico del 16 de julio de 2021 el líder de seguimiento del proyecto, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la etapa de ejecución de la auditoría, indicó sobre la aprobación de la póliza con fecha de expedición del 8 de julio de 2021 que: “Se está elaborando formato de aprobación para firma”. Sobre el particular esta circunstancia se reflejará como una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Rumichaca – Pasto // PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL 400001808 Fecha de Expedición de la póliza del 21 de abril de 2021.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 26 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta la respuesta remitida<sup>24</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se indicó que “Se encuentra en proceso de revisión para firma del formato”; han pasado 69 días hábiles sin que la Entidad haya surtido dicha actividad, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

<sup>22</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>23</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>24</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE “APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS”</b></p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
--	--	--

➤ **Proyecto de Concesión Rumichaca – Pasto // SEGURO OBRAS CIVILES NO. 10001 – 1050238 – 0.**

- Una vez remitida la póliza en instancia de socialización del informe preliminar por parte del equipo de seguimiento del proyecto la Oficina de Control Interno evidenció que, superando la limitación evidenciada, la póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 26/03/2021 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual) se observó que han pasado 69 días hábiles en los que la Entidad realizó el análisis de aprobación de la póliza, cuyo resultado fue la objeción de la póliza, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

➤ **Proyecto de Concesión IP – Antioquia – Bolívar // Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual RE012501 Certificado RE027756 – Seguros Confianza S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 18 de mayo de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 01 de junio de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>25</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se aprobó la póliza<sup>26</sup> el 27 de julio de 2020. Es decir que transcurrieron 31 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que reflejará como una recomendación.

➤ **Proyecto de Concesión IP – Antioquia – Bolívar // Póliza Todo Riesgo CM001187 Certificados CM003687 y CM003688 Seguros Confianza S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 01 de abril de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 01 de junio de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>27</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se aprobó la póliza<sup>28</sup> el 27 de julio de 2020. Es decir que transcurrieron 31 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

<sup>25</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>26</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>27</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>28</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

- **Proyecto de Concesión Aeropuerto Rafael Núñez // Previsora de Seguros Póliza RCE 3001304 (Certificado 35) y Póliza de Cumplimiento 3000017 (Certificado 31). – Fecha de Expedición de la póliza del 05 de octubre de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 08 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>29</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se aprobó la póliza<sup>30</sup> el 22 de octubre de 2020. Es decir que pasaron 6 días calendario<sup>31</sup> para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se reflejará como una recomendación.
- **Proyecto de Concesión Aeropuerto Rafael Núñez // Previsora de Seguros. póliza RCE 3001304 (Certificado 39) y Póliza de Cumplimiento 3000017 (Certificado 33). Fecha de Expedición de la póliza del 22 de abril de 2021.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 27 de abril de 2021 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>32</sup> (vía correo electrónico del 16 de julio de 2021 por parte del Líder del seguimiento del Proyecto de la Vicepresidencia Gestión Contractual), se aprobó la póliza<sup>33</sup> el 11 de mayo de 2021, transcurriendo 4 días calendario<sup>34</sup> para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se reflejará como una recomendación.

<sup>29</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>30</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>31</sup> Sobre el particular se precisa que el término tenido en cuenta por la Oficina de Control Interno para el resultado fue calculado en días calendario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima del Contrato de Concesión No. 0186 del 9 de agosto de 1996.

<sup>32</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>33</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>34</sup> Sobre el particular se precisa que el término tenido en cuenta por la Oficina de Control Interno para el resultado fue calculado en días calendario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Trigésima Séptima del Contrato de Concesión No. 0186 del 9 de agosto de 1996.

- **Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón<sup>35</sup> // Póliza de cumplimiento No. 1003010 Certificado No. 4 Aseguradora Axa Colpatria S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 24 de julio de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100533 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>36</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación, no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se verá reflejada como una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 12 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>37</sup> (mediante memorando interno 20215000100533 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>38</sup> el 22 de septiembre de 2020, lo cual evidencia que transcurrieron 28 días hábiles<sup>39</sup> para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará como una recomendación.

<sup>35</sup> Se aclara que, para este proyecto, contractualmente no se estableció término perentorio para efectos de la aprobación de pólizas y garantías por parte de la Entidad. Sin embargo, se tuvo en cuenta el término contado desde la remisión de la póliza por el Concesionario a la Entidad hasta la fecha de aprobación por parte de la Agencia en aras de garantizar lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el Riesgo que deben cubrir las garantías en la contratación.

<sup>36</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>37</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>38</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>39</sup> Contados a partir de la fecha de la remisión de la póliza por parte del concesionario hasta la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Entidad, toda vez que, aunque si bien es cierto que en el Contrato de Concesión no se establece expresamente el término de aprobación de la póliza por parte de la Agencia, se tiene como fecha cuando la Entidad conoce de la póliza por parte del concesionario.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

- **Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón<sup>40</sup>// Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 46289 Anexo 0 Referencia 1200462890000 0 – Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 30 de julio de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100533 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>41</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación, no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad del 12 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>42</sup> (mediante memorando interno 20215000100533 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>43</sup> el 22 de septiembre de 2020. Esta situación evidencia que pasaron 28 días hábiles<sup>44</sup> para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en recomendación.

<sup>40</sup> Se aclara que, para este proyecto, contractualmente no se estableció término perentorio para efectos de la aprobación de pólizas y garantías por parte de la Entidad. Sin embargo, se tuvo en cuenta el término contado desde la remisión de la póliza por el Concesionario a la Entidad hasta la fecha de aprobación por parte de la Agencia en aras de garantizar lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el Riesgo que deben cubrir las garantías en la contratación.

<sup>41</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>42</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>43</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>44</sup> Contados a partir de la fecha de la remisión de la póliza por parte del concesionario hasta la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Entidad, toda vez que, aunque si bien es cierto que en el Contrato de Concesión no se establece expresamente el término de aprobación de la póliza por parte de la Agencia, se tiene como fecha cuando la Entidad conoce de la póliza por parte del concesionario.



	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

- **Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón<sup>45</sup> // Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Reglamento de Operación No. 46336 Anexo 1 Referencia 1200463360000 1 Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 30 de julio de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100533 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>46</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto al verificar el formato de aprobación, no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará como una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 12 de agosto de 2020 y el soporte remitido<sup>47</sup> (mediante memorando interno 20215000100533 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>48</sup> el 22 de septiembre de 2020. Esta situación evidencia que transcurrieron 46 días hábiles<sup>49</sup> para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Santa Marta – Riohacha – Paraguachón<sup>50</sup> // Póliza Todo Riesgo Daño Material no. 022729156/0 – Aseguradora Allianz Seguros S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 13 de agosto de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

<sup>45</sup> Se aclara que, para este proyecto, contractualmente no se estableció término perentorio para efectos de la aprobación de pólizas y garantías por parte de la Entidad. Sin embargo, se tuvo en cuenta el término contado desde la remisión de la póliza por el Concesionario a la Entidad hasta la fecha de aprobación por parte de la Agencia en aras de garantizar lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el Riesgo que deben cubrir las garantías en la contratación.

<sup>46</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>47</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>48</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>49</sup> Contados a partir de la fecha de la remisión de la póliza por parte del concesionario hasta la fecha de aprobación de la póliza por parte de la Entidad, toda vez que, aunque si bien es cierto que en el Contrato de Concesión no se establece expresamente el término de aprobación de la póliza por parte de la Agencia, se tiene como fecha cuando la Entidad conoce de la póliza por parte del concesionario.

<sup>50</sup> Se aclara que, para este proyecto, contractualmente no se estableció término perentorio para efectos de la aprobación de pólizas y garantías por parte de la Entidad. Sin embargo, se tuvo en cuenta el término contado desde la remisión de la póliza por el Concesionario a la Entidad hasta la fecha de aprobación por parte de la Agencia en aras de garantizar lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el Riesgo que deben cubrir las garantías en la contratación.

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS”</b></p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- En memorando interno No. 20215000100533 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>51</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación, no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 05 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>52</sup> (mediante memorando interno 20215000100533 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>53</sup> el 19 de noviembre de 2020. Esta situación evidencia que pasaron 30 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

➤ **Proyecto de Concesión Cúcuta – Pamplona // Póliza Única a favor de Entidades estatales: No. 3004746 Certificado 9 Aseguradora: La Previsora S.A Compañía de Seguros – Fecha de expedición de la póliza del 17 de abril de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100463 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyecto y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>54</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación, no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará en una recomendación.

<sup>51</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>52</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>53</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>54</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 22 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>55</sup> (mediante memorando interno 20215000100463 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>56</sup> el 17 de julio de 2020. Esta situación evidencia que transcurrieron 31 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.
- **Proyecto de Concesión Cúcuta – Pamplona // Póliza de Obras Civiles y Todo Riesgo Construcción – Sección I y II: No. 1000150708301 Certificado No. 9 Aseguradora: Seguros Comerciales Bolívar S.A. – Fecha de expedición de la póliza del 27 de julio de 2018.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100463 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyecto y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>57</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 15 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>58</sup> (mediante memorando interno 20215000100463 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>59</sup> el 17 de julio de 2020. Al respecto, se evidencia que transcurrieron 36 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

<sup>55</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>56</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>57</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>58</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>59</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

➤ **Proyecto de Concesión Cúcuta – Pamplona // Responsabilidad Civil Extracontractual: No. 1058195 Certificado 6. Aseguradora La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Fecha de expedición de la póliza del 6 de abril de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- En memorando interno No. 20215000100463 del 19/07/2021 emitido por la Gerencia de proyecto y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva, en el marco de la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno en la auditoría, se indicó respecto del concepto financiero de la póliza<sup>60</sup> que:

*“No se expide concepto financiero por parte de la ANI debido a que dicha área pertenece a la VEJ, por lo cual la revisión y aprobación se realiza en el Formato GCSP-F-003”.*

Al respecto, al verificar el formato de aprobación no se evidenció el mencionado concepto, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 15 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>61</sup> (mediante memorando interno 20215000100463 del 19 de julio de 2021 por parte de la Gerencia de Proyectos y/o funcional de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>62</sup> el 17 de julio de 2020. Al respecto se evidencia que pasaron 36 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

➤ **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // Cumplimiento del Contrato: No. 40003338 Anexo 4 Aseguradora: Nacional de Seguros Zurich Colombia Seguros – Fecha de Expedición de la Póliza del 23 de septiembre de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 29 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>63</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>64</sup> el 23 de febrero de 2021. Al respecto se evidencia que han pasado 88 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

<sup>60</sup> En la actividad 14 del procedimiento denominado “Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías se establece: “Emitir concepto jurídico, financiero sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías”

<sup>61</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>62</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>63</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>64</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

- **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: No. 4003336 Anexo 4 Aseguradora: Nacional de Seguros – Fecha de expedición de la Póliza del 23 de septiembre de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 29 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>65</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>66</sup> el 23 de febrero de 2021. Esta situación evidencia que han pasado 88 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // Responsabilidad Civil Extracontractual: No. 1001815 Anexo No. 1. Aseguradora: SBS Seguros Colombia S.A. – Fecha de Expedición de la Póliza del 24 de agosto de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 31 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>67</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>68</sup> el 23 de febrero de 2021. Es decir que pasaron 109 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // Todo Riesgo Daños Materiales. Construcciones: No. 1001000 Anexo No. 4 Aseguradora: SNS Seguros Colombia S.A. – Fecha de Expedición de la Póliza del 24 de agosto de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 31 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>69</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia

<sup>65</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>66</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>67</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>68</sup> a través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>69</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

	<p>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>70</sup> el 23 de febrero de 2021. Lo que evidencia que pasaron 109 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

- **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // Cumplimiento del Contrato. 2da Línea: No. GX001400. Certificado GX003013 Aseguradora: Confianza – Fecha de Expedición de la póliza del 31 de julio de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 06 de agosto de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>71</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>72</sup> el 01 de octubre de 2020. Esto evidencia que han pasado 28 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.
- **Proyecto de Concesión Red Férrea del Atlántico // HMAAC/AMIT Terrorismo: No. 49827 Anexo No. 2 Aseguradora: CHUBB Seguros Colombia S.A. – Fecha de expedición de la Póliza del 27 de noviembre de 2020.**

Respecto de la verificación adelantada a esta póliza se observó:

- La póliza objeto de análisis tiene como fecha de recepción en la Entidad el 01 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta la respuesta y el soporte remitido<sup>73</sup> (mediante memorando interno 20213070099973 del 16 de julio de 2021 por parte del Líder Equipo Férreo de la Vicepresidencia Ejecutiva), se aprobó la póliza<sup>74</sup> el 25 de febrero de 2021. Esta situación evidencia que pasaron 48 días hábiles para que la Entidad aprobara la póliza, circunstancia que se configurará en una recomendación.

#### ❖ **RESULTADOS DEL ANALISIS AL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"**

De acuerdo con (i) lo señalado en las etapas de planeación y de ejecución de la auditoría por parte de los líderes del proceso y (ii) el análisis efectuado en el ejercicio de auditoría, se observó la desactualización del procedimiento en los siguientes aspectos:

<sup>70</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>71</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>72</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

<sup>73</sup> Documentos que reposan en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>74</sup> A través del formato de aprobación de póliza GCSP-F-003, señalado en la actividad 16 del procedimiento.

➤ **En cuanto a la aplicabilidad:**

- El Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica manifestó<sup>75</sup> que: “(...) *el procedimiento objeto de auditoría, en este momento, no es aplicable para aquellos contratos que se encuentren suscritos a través de la plataforma SECOP II, desde el 2018, fecha en la que se implementó dicha plataforma(...)*”, así como también “*manifiesta la desactualización del procedimiento*”; este procedimiento fue emitido en la vigencia 2014 y a la fecha, con corte a la verificación adelantada por parte de la Oficina de Control Interno- julio de 2021-, se evidencia sobre este aspecto la desactualización del mismo, ya que la precisión señalada por el GIT de Contratación no se encuentra descrita de manera expresa en el procedimiento, motivo por el cual se emitirá sobre el particular una recomendación en el presente informe.
- La Vicepresidencia Ejecutiva precisó, en mesa de trabajo del 25 de junio de 2021, que “*el procedimiento se encuentra vigente para los contratos de concesión y los contratos de interventoría que no requieran trámite en SECOP*”, lo cual no se precisa o se establece de manera expresa en el procedimiento, por lo cual se realizará una recomendación en el presente informe.

➤ **En cuanto a los responsables:**

- En el procedimiento, objeto de auditoría, se observó que los responsables de las actividades son: Vicepresidencia de Gestión Contractual, Ejecutiva, administrativa y Financiera y los Grupos Internos de Trabajo de Contratación, Disciplinarios atención al ciudadano y apoyo en la gestión y la Gerencia de Riesgos – Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno; no obstante, se observó en la etapa de planeación y ejecución de la auditoría que el GIT de Contratación y la Gerencia de Riesgos – VPRE – no intervienen en la realización de actividades inherentes al procedimiento; para mayor ilustración a continuación se destaca, de lo evidenciado, lo siguiente:

La Oficina de Control Interno, durante la etapa de planeación de la auditoría, en atención a lo señalado en la actividad 22 del procedimiento que a la letra indica:

*“Realizar seguimiento trimestral y aleatorio por parte de la Gerencia de Riesgos a las Pólizas de los contratos de concesión, con apoyo de la Vicepresidencia Jurídica.*

**RESPONSABLES:** *Gerencia de Riesgos y Vicepresidencia Jurídica”*

<sup>75</sup> Durante la etapa de planeación de la auditoría, en mesa de trabajo del 25 de junio de 2021.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS”</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Gobierno de Colombia</b></p>
---	---	---

Solicitó vía correo electrónico i) a la Gerencia de Riesgos<sup>76</sup> y ii) a la Vicepresidencia Jurídica,<sup>77</sup> en calidad de responsables de dicha actividad, la remisión de los últimos 3 informes trimestrales de control de pólizas<sup>78</sup>, para lo cual se obtuvo respuesta en los siguientes términos:

- Gerencia de Riesgos- Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno: *“(…) dadas las funciones asignadas al GIT de Riesgos en el artículo 23 de la resolución 295 de 2020, no se encuentra ninguna asociada con el seguimiento a las pólizas de seguro de los proyectos de concesión, dado que la verificación de estas es un ejercicio jurídico en el marco contractual.*

*Por lo anterior y desde vigencias anteriores se evidenció que la actividad 22 del procedimiento GCSP-P-012 - APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMAS GARANTÍAS, debía eliminarse ya que se sale de las funciones del GIT y de acuerdo con la ejecución contractual no aporta ningún valor, por lo anterior, se solicitará a quién corresponda la actualización de dicho procedimiento.”*

- Vicepresidencia Jurídica: *“(…) se precisa que el procedimiento de aprobación y administración de pólizas y demás garantías se encuentra identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código GCSP-P-012, cuya suscripción corresponde al VGC o VEJ. (...) el procedimiento y los informes que se elaboren en el marco del mismo deben verificarse con las vicepresidencias a cargo esto es, Vicepresidencia Ejecutiva y Vicepresidencia de Gestión Contractual.”*

En etapa de socialización del informe preliminar la Vicepresidencia Jurídica sobre este aspecto, vía correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2021<sup>79</sup>, precisó:

*“(…) actualmente la Gerencia de Contratación no hace parte del trámite ni participa en el proceso de aprobación de pólizas mencionado, debido al cambio obligatorio en materia del sistema de publicidad de los contratos de concesión e interventoría.*

En ese sentido, para la Vicepresidencia Jurídica es importante que quede claro y expreso que los responsables de la actualización requerida al procedimiento de aprobación y administración de pólizas y demás garantías son las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva. Ello, comoquiera que, tal y como se explicó en la etapa de planeación de la auditoría, el procedimiento mencionado lo lideran

<sup>76</sup> Mediante correo electrónico del 25 de junio de 2021.

<sup>77</sup> Mediante correo electrónico del 6 de julio de 2021.

<sup>78</sup> Señalado como registro de la actividad 22 del procedimiento, criterio de auditoría.

<sup>79</sup> Se precisa que atendiendo lo señalado la auditora líder dio respuesta por correo electrónico, los soportes se encuentran en los papeles de trabajo de la auditoría.



	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---

y lo adelantan especialmente dichas vicepresidencias y, adicional a ello, a través del proceso de auditoría y con base en las respuestas emitidas por las vicepresidencias, se pudo evidenciar que, en la práctica, la participación de la **Vicepresidencia Jurídica consiste en prestar apoyo, a través de la emisión de los conceptos correspondientes, al proceso de aprobación de pólizas** sin que ello implique entonces una carga superior de responsabilidad propia de un líder y/o el desarrollo de algún seguimiento en particular.

Por lo anterior, se solicita que quede claro en el informe que los responsables de actualizar el proceso de aprobación de pólizas y demás garantías y por consiguiente de presentar y desarrollar el Plan de Mejoramiento frente a la No Conformidad mencionada en apartes anteriores, son las vicepresidencias y/o áreas que realmente lo aplican y lideran, es decir, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Vicepresidencia Ejecutiva. Esto, sin perjuicio del apoyo que pueda brindar la Vicepresidencia Jurídica en el trámite de actualización requerido, de cara a que el procedimiento refleje fielmente lo que en la práctica se realiza. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Analizadas así las anteriores respuestas emitidas por los responsables, y teniendo en cuenta que no se evidenció durante el ejercicio auditor el cumplimiento de la actividad 22 del procedimiento objeto de verificación, se confirma la No conformidad; al respecto, se recomienda que de manera **conjunta los actuales líderes del procedimiento y/o los responsables actuales de la ejecución del procedimiento** analicen la viabilidad de actualizar el procedimiento, en materia de responsables y actividades, teniendo en cuenta lo señalado en las respuestas antes citadas.

➤ **En cuanto a las actividades del procedimiento**

- **Actividad 7: "Alimentar el sistema de información Project Online en el Proyecto Seguimiento a Pólizas, con las características de cada póliza de acuerdo al instructivo (GICO-I-010) y/o herramienta de la Gerencia de Permisos las respectivas pólizas de los permisos carreteros y/o férreos**

**-Responsables: Líder de equipo de apoyo a la supervisión (Profesional apoyo técnico)**

**-Registro: Proyecto seguimiento a pólizas – Project Online-."**

En el ejercicio auditor se observó en relación con el aplicativo Project Online, que no se encuentra en funcionamiento, toda vez que, se está en etapa *de desarrollo (codificación)*, la cual incluye *BACKEND FRONTEND* y *base de datos*, el módulo de pólizas en ANIscopio, de acuerdo con lo señalado por el GIT

de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones<sup>80</sup>, la Vicepresidencia Ejecutiva y de Gestión Contractual<sup>81</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere a los líderes del procedimiento que se efectúen las actualizaciones correspondientes, relacionadas al cambio del punto de control pasando de Project Online al del Módulo de Pólizas de ANIscopio, con el fin de que se evidencie el registro en el procedimiento.

➤ **En cuanto a documentos vigentes en el SGC asociados al procedimiento:**

- En la verificación adelantada por parte de la Oficina de Control Interno a los documentos (procedimientos e instructivos) asociados en el del flujoograma de actividades del procedimiento objeto de auditoría, se evidenció que algunos no se encuentran vigentes en el Sistema de Gestión de la Calidad, a continuación, se mencionan y se ilustra a través de pantallazo que al consultarlo<sup>82</sup> no se ubican en el sistema:

**Procedimiento GEJU-P-003:**

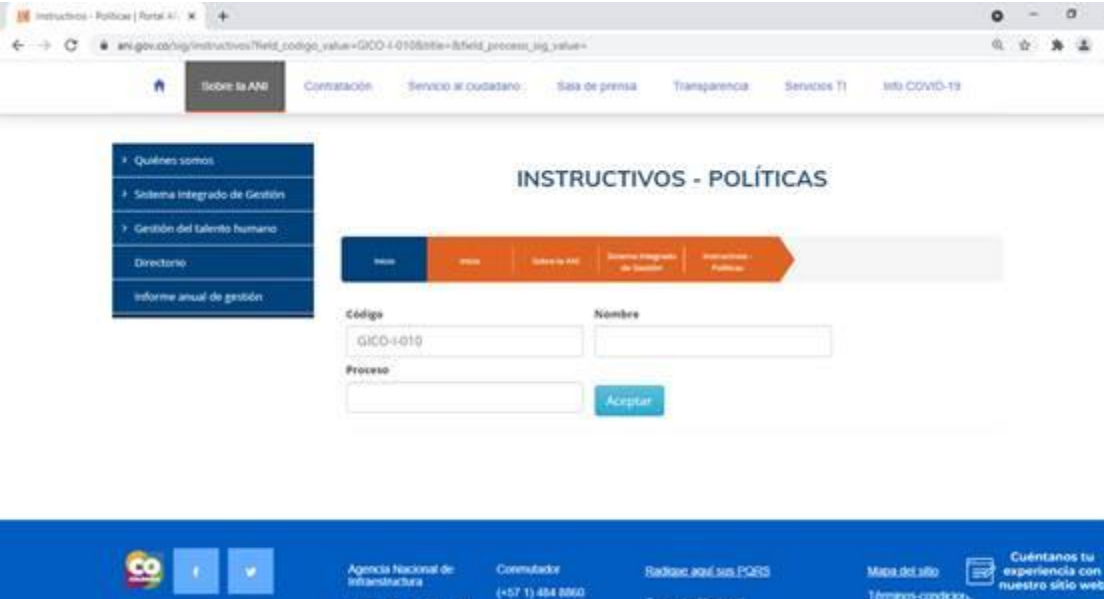


<sup>80</sup> Correo electrónico del 14 de julio de 2021, los soportes se ubican en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>81</sup> Preciado mediante memorandos internos Nos. 20215000092543 del 29 de junio de 2021 y mediante correo electrónico del 30 de junio de 2021, respectivamente, soportes que se encuentran en los papeles de trabajo de la auditoría.

<sup>82</sup> 30 de julio, corte de la consulta en la página web de la Entidad- Sistema Integrado de Gestión -.

Instructivo: GICO-I-010:



Circunstancias anteriores, que se configurarán como una recomendación en el presente informe.

**4.4. RESPECTO DEL SEGUNDO OBJETIVO DEL INFORME: “Analizar la efectividad de las acciones de mejoramiento planteadas en el Plan de Mejoramiento Institucional, para el hallazgo emitido en el ejercicio de control fiscal por la Contraloría General de la República, No. 1071-35, relacionado con el procedimiento "Aprobación y administración de pólizas y demás garantías" (GCSP-P-012)”.**

De acuerdo con lo establecido en la Circular No. 015 de 30 de septiembre de 2020, proferida por el despacho del señor Contralor General de la República, en la que, en relación con las acciones cumplidas de los planes de mejoramiento, indicó:

*“De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al contralor delegado que corresponda de conformidad con la resolución de sectorización vigente. Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la*

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS”</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Gobierno de Colombia</b></p>
---	---	---

*CGR (...). Lo antes expuesto, sin perjuicio de la verificación que la CGR realice a través de cualquier tipo de auditoría o actuación de vigilancia y control fiscal. En este contexto, la rendición de los avances semestrales del plan de mejoramiento que presenten los sujetos de control fiscal solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aún no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo”.*

Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme los lineamientos previstos en la Circular precitada, emitió el instructivo denominado *“Instructivo para revisión de efectividad hallazgos CGR –código EVCI-I-007-* en el cual se establece la metodología para el cumplimiento del análisis de efectividad de los planes de mejoramiento institucional formalizados en el Sistema SIRECI para los hallazgos de la Contraloría General de la República de la que se destacan los siguientes criterios:

*“Se tendrán como criterios subsecuentes para el análisis de efectividad de los hallazgos cumplidos, que se evidencie:*

*a. Desaparición de la causa de hecho: las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado los supuestos de hecho que dieron origen al mismo.*

*b. Desaparición o modificación del fundamento normativo: las causas normativas del hallazgo ha(n) desaparecido o se ha(n) modificado.*

*c. No hay repetición: las situaciones evidenciadas en los hallazgos no se han vuelto a presentar, en donde se debe tener como referente objetivo que:*

- En los dos últimos años no se han presentado Hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, respecto a situaciones similares.*
- En los dos últimos años no se han presentado No Conformidades respecto a situaciones similares, en auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno”*

Con base en estos criterios y para el cumplimiento del objetivo No. 2 de la auditoría, se revisó la efectividad de las acciones de mejoramiento del hallazgo con nomenclatura 1071-35 del Plan de Mejoramiento Institucional derivado de la auditoría regular de la Contraloría General de la República – CGR (vigencia 2015); el análisis y conclusiones se describen a continuación así:

No. del Hallazgo	Incidencia, % cumplimiento y responsables finales y funcionales	Hallazgo <sup>83</sup>	Denominación de la Unidad de Medida de la meta	Análisis de Efectividad realizada por la Oficina de Control Interno
1071-35	Disciplinaria y administrativa  100%  Responsables finales:  Vicepresidencia Jurídica  Responsables Funcionales:  Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Vicepresidencia Jurídica - Vicepresidencia de Gestión Contractual	Hallazgo 35 Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – Procedimiento de aprobación y estructuración de garantías contractuales  Se presentan debilidades en el proceso de aprobación de las pólizas de seguros, que amparan los riesgos identificados para la cobertura de siniestros que puedan presentarse en desarrollo y/o ejecución de los contratos que adelanta la ANI, ya que se evidencian falencias de coberturas, tiempos y amparos que han sido detectadas y objetadas por las interventorías de los proyectos, sin que la entidad en el estudio previo de aprobación de las garantías se hubiese pronunciado al respecto.  Lo anterior ya que los controles y filtros de legalización de las pólizas implícitas en el procedimiento han sido deficientes, sin que, a pesar de los casos detectados, se le haya hecho los ajustes administrativos a dicho procedimiento.  Generando el riesgo de que se adelanten contratos u obras sin el debido amparo de cobertura que coteje todas las vicisitudes derivadas de un siniestro, las cuales al no estar debidamente amparadas pueden impactar la órbita de responsabilidad de la ANI y comprometer su presupuesto. Así se evidenció en:	1. Realizar verificación de las garantías constituidas en los contratos vigentes conforme al Formato GCSP-F-003 Aprobación de Pólizas.  2. Formato GCSP-F-003 "Aprobación de Pólizas".  3. Procedimiento GCSP-P-012 Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías"  4. Informe de cierre	No efectivo, por criterio de repetición.  Toda vez que en el ejercicio auditor se evidenciaron circunstancias similares a las señaladas en el hallazgo de la CGR, respecto al tiempo transcurrido para la aprobación de pólizas, tal y como se describen en el ítem <i>Resultados del Análisis de la Muestra del Seguimiento</i> señalado en el No. 4.3 del presente informe, las cuales son objeto de recomendación en el presente informe de auditoría.  Motivo por el cual se sugiere reformular el PMI, con el fin de que se replanteen por parte de los responsables las acciones de mejoramiento (preventivas) efectivas.

<sup>83</sup> Sobre el particular se precisa que el texto del hallazgo se tomó de la fuente del informe de auditoría regular de la CGR de la vigencia 2015, lo anterior con el fin de ilustrar al lector en la causa y el efecto de las circunstancias evidenciadas por el Ente de Control.

		<p>*SELECCIÓN ABREVIADA – VAF – 492 – 2015 A pesar de que la garantía única en los pliegos solicitaba el amparo de calidad, en la póliza de Seguros Confianza GUO67100 del 4 de noviembre de 2015, no se encuentra el cubrimiento del mismo pues no está descrito en la póliza y sin soporte aparente, se aprueba la póliza con dicho amparo de calidad, por parte de la entidad.</p> <p>*MÍNIMA CUANTÍA – VJ – VPRE – MC – 010 – 2015 Aunque el acta de inicio y el procedimiento dio inicio el 25 de febrero de 2015, la Póliza de Seguros del Estado 16-44-101144858 del 24 de febrero de 2015, el acta de aprobación de pólizas es del 25 de marzo de 2015, un mes después.</p> <p>En los contratos 005, 006 y 007 de 2014, de la Concesión Pacífico 1, 2 y 3 así como en la concesión Bogotá – Villeta, se evidencian sendos informes de la interventoría donde establecen diferentes observaciones de términos, vigencias y coberturas a las garantías presentadas por el concesionario, encontrando por ejemplo en la concesión Bogotá – Villavicencio que el proyecto estando en etapa de construcción, la ANI no había aprobado las garantías correspondientes.</p> <p>Lo anterior, contraviniendo presuntamente lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, por lo cual este hallazgo tendría presunta connotación disciplinaria.</p>		
--	--	---	--	--

Teniendo en cuenta que se evidencian las mismas circunstancias y causa generadora del hallazgo No. 1071-35, como se mencionó en el texto del presente informe, la Oficina de Control Interno declara la NO EFECTIVIDAD de las acciones, motivo por el cual se requiere su replanteamiento, respecto al tiempo de aprobación.

## 5. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y/O RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en instancia de socialización del informe preliminar recibió respuesta por parte de los proyectos de Concesión Autopista Conexión Norte,<sup>84</sup> Rumichaca – Pasto,<sup>85</sup> IP – Antioquia – Bolívar,<sup>86</sup> Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena,<sup>87</sup> Santa Marta – Riohacha – Paraguachón,<sup>88</sup> Cúcuta – Pamplona<sup>89</sup> y por parte de la Vicepresidencia Jurídica<sup>90</sup>, sin que se haya emitido respuesta por parte del equipo de seguimiento del proyecto Red Férrea del Atlántico.

Una vez analizados los argumentos expuestos en respuesta al informe preliminar, se emitió pronunciamiento por parte de la Oficina de Control Interno a los líderes de seguimiento de los proyectos Autopista Conexión Norte, Rumichaca – Pasto, IP – Antioquia – Bolívar, Aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena y a la Vicepresidencia Jurídica vía correo electrónico del 27 de agosto de 2021 y a la Vicepresidencia Ejecutiva para el proyecto Santa Marta – Riohacha – Paraguachón y Cúcuta – Pamplona a través de memorandos internos No. 20211020118403 y 20211020118433 del 27 de agosto de 2021, respectivamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por cada uno de los proyectos auditados y el análisis correspondiente efectuado por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye que se desvirtuaron algunas de las circunstancias expuestas en el informe preliminar, las cuales se hacen extensivas para el proyecto Red Férrea del Atlántico<sup>91</sup> y se exponen en el presente informe de auditoría.

De manera general y una vez expuesto el análisis realizado en el marco de los objetivos de la presente auditoría, se identificaron algunas situaciones que se plantean como recomendaciones, que tienen como único fin la mejora continua de la gestión.

<sup>84</sup> Vía correo electrónico del 09 de agosto de 2021 por parte de la líder de seguimiento del proyecto.

<sup>85</sup> Vía correo electrónico del 09 de agosto de 2021 por parte del equipo de seguimiento del proyecto.

<sup>86</sup> Vía correo electrónico del 05 de agosto de 2021 por parte de la líder de seguimiento del proyecto.

<sup>87</sup> Vía correo electrónico del 04 de agosto de 2021 por parte del líder de seguimiento del proyecto.

<sup>88</sup> Mediante memorando Interno con radicado No. 20215000109073 del 09 de agosto de 2021, suscrito por la Gerencia de Proyectos de la Vicepresidencia Ejecutiva.

<sup>89</sup> Mediante memorandos internos con radicados Nos. 20215000110703 del 12 de agosto de 2021 y 20215000114733 del 20 de agosto de 2021.

<sup>90</sup> Vía correo electrónico del 09 de agosto de 2021

<sup>91</sup> Proyecto para el cual la Oficina de Control Interno no recibió observaciones en el marco de la instancia de socialización del informe preliminar.

	<p style="text-align: center;">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMÁS GARANTÍAS"</b></p>	 <p style="text-align: center;">El futuro es de todos</p> <p style="text-align: right;">Gobierno de Colombia</p>
---	--	---



## NO CONFORMIDADES<sup>92</sup>:

### 1. INCUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD No. 22 DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DENOMINADO "APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y DEMAS GARANTÍAS"

Se observó la falta de cumplimiento de lo establecido en la actividad No. 22 del procedimiento interno denominado "Aprobación y Administración de pólizas y demás garantías" que a la letra indica: *"Realizar seguimiento trimestral y aleatorio por parte de la Gerencia de Riesgos a las pólizas de los contratos de concesión, con apoyo de la Vicepresidencia Jurídica."*, toda vez que no se evidenció en etapa de planeación y ejecución de la auditoría soporte y/o registro<sup>93</sup> de cumplimiento respecto de los últimos 3 informes emitidos por la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2021<sup>94</sup>.

Por lo que se recomienda que de manera **conjunta los actuales líderes del procedimiento y/o los responsables actuales de la ejecución del procedimiento** analicen la viabilidad de actualizar el procedimiento, en materia de responsables y actividades, teniendo en cuenta lo evidenciado y soportado en etapa de planeación, ejecución y socialización del informe preliminar.

## RECOMENDACIONES

-  Se recomienda que de manera conjunta los líderes del procedimiento realicen un análisis respecto de la aplicabilidad, responsables, puntos de control- registros y/o documentos vigentes en el SGC entre otros aspectos, que se encuentran señalados en el procedimiento vigente en el Sistema de Gestión de Calidad denominado *"Aprobación y administración de pólizas"* con código GCSP-P-012 del 29 de agosto de 2014, con el fin de determinar la viabilidad de su actualización, teniendo en cuenta lo evidenciado y señalado en el presente informe.
-  Se recomienda a la Entidad que, teniendo en cuenta que las pólizas son requisito durante toda la ejecución contractual y no sólo para dar inicio a la ejecución, se implementen acciones que garanticen la celeridad en el pronunciamiento respecto de las pólizas constituidas y/o modificadas durante toda la ejecución del contrato, con el fin de coadyuvar a la mejora de las actuaciones que buscan la aprobación u objeción de las pólizas y demás garantías por parte de la Agencia Nacional de

<sup>92</sup> Es importante precisar que, de acuerdo con las respuestas brindadas en la instancia de socialización del informe preliminar 2 de las 3 no conformidades presentadas se convirtieron en recomendaciones que se plasman en el presente informe final de auditoría. Los soportes respectivos reposan en los papeles de trabajo.


<sup>93</sup> De acuerdo con lo establecido en el procedimiento criterio de auditoría el registro señalado para mencionada actividad es *"Informe control de pólizas"*

<sup>94</sup> Alcance de la auditoría.



	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE AUDITORÍA AL PROCEDIMIENTO DE</b>  <b>“APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS Y</b>  <b>DEMÁS GARANTÍAS”</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>El futuro es de todos</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Gobierno de Colombia</b></p>
---	---	---

Infraestructura, y de esta manera evitar así la posible materialización de riesgos asociados a la falta de oportunidad en la aprobación de las garantías que amparan los riesgos contractuales de los proyectos de Concesión. Adicionalmente y teniendo en cuenta que este aspecto ha generado un hallazgo de la Contraloría General de la República (1071-35), se requiere la reformulación de las acciones asociadas a éste, con el fin de evitar que esta situación se siga presentando.

-  Se recomienda a los líderes del procedimiento que, en el marco de la aprobación de las pólizas y demás garantías surtidas al interior de la Entidad, se implementen controles adicionales y se fortalezcan los ya establecidos de modo que se verifiquen los términos previstos para la ejecución de las actividades señaladas en el flujograma del procedimiento, objeto de auditoría, con el fin de que se tengan en cuenta las revisiones previas requeridas por cada uno de los intervinientes tanto internos como externos de la Entidad, de acuerdo con sus competencias, en pro de evitar la posible materialización de riesgos en materia de ejecución contractual.

**Realizó verificación y elaboró informe:**

(ORIGINAL FIRMADO)

---

**KEIRI YULITH ARAÚJO RODRÍGUEZ**  
Auditora Oficina de Control Interno

**Revisó informe:**

(ORIGINAL FIRMADO)

---

**ANDREA REYES SAAVEDRA**  
Auditora Oficina de Control Interno

**Revisó y aprobó informe:**

(ORIGINAL FIRMADO)

---

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe Oficina de Control Interno